Contrato No.	29718 DE 2023	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	LABPRO SAS		
Identificación:	900,739,324		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, LABPRO SAS , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y consumibles para los equipos no exclusivos del laboratorio nacional de suelos.

2) Plazo:

El plazo de ejecución del contrato o contratos derivados del presente proceso de selección será hasta el 30 de diciembre de 2023 .

3) Obligaciones:

1. Posterior al perfeccionamiento y legalización del contrato entregar cronograma tipo diagrama de gantt o similar en versión digital, de ejecución de mantenimientos para concertación con el supervisor del contrato.
2. Suministrar la copia de los pagos parafiscales del personal que vaya o esté involucrado en las labores de mantenimiento copia de las certificaciones de formación y capacitación que demuestren la competencia del personal encargado de la ejecución de los mantenimientos. deberá adjuntar carta anexa en la cual se relacione el listado de personas con su número de identificación.
3. Dar las garantías necesarias sobre el mantenimiento, repuestos suministrados e instalados, como mínimo de un (1) año.
4. Colocar a cada equipo intervenido el respectivo stickers que garantice la ejecución del mantenimiento, así como diligenciar todos los formatos de control y uso de los equipos.
5. Entregar con el reporte técnico en donde se indique el protocolo de mantenimiento efectuado, las especificaciones de los repuestos empleados, referencia de los mismos, recomendaciones y sugerencias previa revisión y visto bueno del equipo de metrología.
6. Cumplir con las normas e instrucciones administrativas y de seguridad establecidas para la prestación de esta clase de servicios, así como las que señale el instituto y someter al personal a dichas normas e instrucciones.
7. Los refrigerantes para nevera que sean suministrados deben cumplir con la normatividad de permisividad vigente.
8. Entregar una copia del resultado de las verificaciones y un informe de mantenimiento detallando del trabajo realizado a los equipos, lo cual hará parte de las hojas de vida de cada equipo; tanto de forma física como digital.
9. Entregar un certificado de calidad del trabajo realizado.
10. Aplicar el conocimiento y experiencia a la solución de problemas técnicos que resulten en el proceso.
11. Realizar las pruebas a los equipos requeridas por el laboratorio nacional de suelos que permitan verificar su correcta funcionalidad y operación.
12. Contar con el personal idóneo para realizar el servicio de mantenimiento de manera oportuna y que garantice la calidad del mismo.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a toda a la normatividad ambiental que le aplique frente al manejo y disposición final de los residuos generados en desarrollo del objeto de la presente contratación; para lo cual allegará declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de dicho cumplimiento. en caso de cambio de piezas o partes que puedan ser consideradas como residuos peligrosos el contratista entregará copia al supervisor del contrato de las certificaciones (disposición o aprovechamiento) con gestores autorizados por la autoridad ambiental.
14. En caso de requerir retirar algún equipo e instrumento de las instalaciones del igac, se debe solicitar autorización previa al supervisor del contrato con antelación mínima de tres días hábiles, así mismo garantizar un embalaje y transporte apropiado (protección individual, de ser necesaria).
15. Mientras el contratista desarrolle actividades dentro del instituto, deberá implementar en todo momento los lineamientos y

buenas prácticas ambientales establecidas por el instituto geográfico agustín codazzi – igac en el sistema de gestión ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo de la subdirección administrativa y financiera.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal (batas, tapabocas, cofia, guantes, calzado de seguridad y demás requeridos); asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.
17. El contratista deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde exponga de manera directa que dará cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad.
18. Coordinar con el supervisor del contrato el horario de trabajo, de tal forma que no afecte las actividades normales del laboratorio y permita la menor cantidad de personas en el momento del mantenimiento, así mismo programar sus actividades para la intervención de los equipos e instrumentos en los horarios estipulados por el supervisor del contrato, lo cual sería en días hábiles y en el horario de 8:00 a m a 4:00 pm.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($11,499,998.00), Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 73423 del 16 de marzo 2023 .

5) Forma de Pago:

Un primer pago asociado al proceso de mantenimientos preventivos y un segundo pago por concepto de los mantenimientos correctivos de los equipos que lo requieran, lo anterior por el valor equivalente que sea reportado por el supervisor asociado al informe de ejecución del contrato incluido el IVA, contra entrega de la totalidad de los equipos en correcto funcionamiento y una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de supervisión
- Certificado de cumplido a satisfacción Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.
- Factura en caso de que aplique.
- Comprobante de ingreso a almacén si a ello hubiere lugar.
- Registro Único Tributario RUT
- Certificación bancaria.
- Demás trámites administrativos y documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la ejecución contractual.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme las disposiciones legales vigentes.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes, incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia. En todo caso, los

Los pagos se efectuaran mediante consignacion a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el caso de los obligados a facturar electrónicamente, el primer pago se realizará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mismo mes.

En cualquier caso, para los obligados a facturar electrónicamente y para aquellos que no estén obligados, se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimento
Vigencia: igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.
Monto asegurado: 20% del valor total del contrato y sus adiciones

Amparo: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
Vigencia: dos (2) años contados a partir de la entrega a satisfacción del bien, y de las prórrogas si las hubiere
Monto asegurado: 20% del valor total del contrato y sus adiciones

Amparo: PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Monto asegurado: 5% del valor total del contrato y sus adiciones

Amparo: CALIDAD DEL SERVICIO

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 20% del valor total del contrato y y de sus prórrogas si las hubiere y dos (2) años más contados a partir del acta de recibo e incorporación de los bienes al Almacén

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico contacto@labpro.com.co

Elaboró:	NUBIA MARCELA MONSALVE GUIZA
Revisó:	JAVIER GUTIÉRREZ ROCHA/JEAN CARLO MARTÍNEZ ORTIZ
Aprobó:	MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA